**INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**
**ASUNCIÓN – PARAGUAY**

# LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
# SBE Nº 95/2017

# "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS"

CONTRATO N° 059/2018

## QUIMFA S.A.

AÑO 2018

## CONTRATO N° 059/18

## CONTRATO PARA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS SUSCRITO CON LA FIRMA QUIMFA S.A.----------

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley N° 1.860/50, ratificado por Ley N° 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Gerente de Abastecimiento y Logística, **el Econ. Armando Daniel Rodríguez Franco con C.I. N° 914.759**, conforme a la Resolución C.A. N° 036-011/17 de fecha 30 de mayo de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **QUIMFA S.A.**, con RUC N° 80074991-0, domiciliada en la calle Primer Presidente e/ Yrendague (Asunción – Paraguay) representado por el **Señor Oscar Osvaldo MEDINA GONZALEZ**, con Cedula de Identidad N° 698.444., de acuerdo a la Escritura Pública N° 56, de fecha 29 de Mayo del 2015, pasada ante la Esc. Ana Maria Zubizarreta, inscripta en el Registro Publico Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **Contrato para la "Adquisición de Medicamentos Varios para el IPS"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

### 1- OBJETO.

El objeto del presente es la, **Adquisición de Medicamentos Varios para el IPS**, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Requisitos de los Bienes y/o Servicios Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

### 2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato.
(b) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas o Modificaciones.-
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-
(e) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-
(f) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
(g) Resolución de Adjudicación N° 005-004/18 de fecha 24 de enero de 2018.-
(h) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-
(i) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.-

### 3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

**Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-**

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

**Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-**

Oscar Medina C.I. 698.444 Licitación

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Econ. Armando Rodríguez Gerente de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Dr. JORGE BRITEZ Miembro Consejo de Administración Representante M.S.P. Y B.S.

**4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].**

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DCP/DPR/PR2 Nº 620/18 de fecha 23 de febrero de 2.018, por el que se informa que existe disponibilidad presupuestaria para el presente ejercicio por un monto de Gs.846.720.000.(Guaraníes ochocientos cuarenta y seis millones setecientos veinte mil), que afecta al Rubro 350 "Productos E Instrumentales Químicos Y Medicinales" del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad", y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 369/18 de fecha 23 de febrero de 2.018.

| Año | T.P. | Programa | Sub Programa | Proyecto | Objeto de Gasto | F.F. | O.F. | Departamento | Monto $ |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| *2018* | 2 | 2 | 00 | 00 | 350 | 30 | 1 | 99 | 846.720.000. |

Esta Contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el código **Nº 327796**

**Los pagos correspondientes a los siguientes ejercicios fiscales estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.-**

**5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional SBE Nº 95/17, "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS"** convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 066-010/17 de fecha 19 de setiembre de 2017, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 005-004/18 de fecha 24 de enero de 2018, dictada por el Consejo de Administración.-

**6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].**

El Precio del Contrato es de **Gs. 1.587.600.000.-(Guaraníes un mil quinientos ochenta y siete millones seiscientos mil), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

QUIMFA S.A.

| Ítem | Código | Código de Catálogo | Descripción del Bien | Concentración | Forma Farmacéutica | Presentación | Marca | Procedencia | Unidad de Medida | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Precio Unitario C/IVA | Precio Total Cantidad Máxima C/ IVA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2 | 10650 | 51102301-001 | ACICLOVIR | 800 mg | COMPRIMIDO | COMPRIMIDO | ELICLOR 800 COMPRIMIDOS | NACIONAL | UNIDAD | 300.000 | 600.000 | 2.646 | 1.587.600.000 |
| | | | | | | | | | | | | G. | 1.587.600.000 |

**Monto Total Adjudicado G. 1.587.600.000.-(Guaraníes un mil quinientos ochenta y siete millones seiscientos mil), IVA Incluido.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato.

**7- VIGENCIA DEL CONTRATO**

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

**8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].**

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Requisitos de los Bienes y/o Servicios Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia que forma parte de este contrato.

**Plan de Entrega**

**Lugar de Entrega:** Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM).

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. JORGE BRITEZ
Miembro Consejo de Administración
Representante M. S. P. Y B. S.

**Cronograma de Entrega**: Las órdenes de entrega serán emitidas por la Dirección de Logística de Suministros de Salud, según necesidad y disponibilidad de espacio físico y stock en el DASM. Los plazos de entrega serán computados en días calendarios a partir de la recepción de la orden de entrega por parte del proveedor, con los siguientes plazos:

**CANTIDAD MÍNIMA**:

- 20%: Hasta los 8 (ocho) días calendarios. Con entregas que podrán ser fraccionadas siempre dentro del mencionado plazo.
- 80%: Hasta los 30 (treinta) días calendarios. Con entregas que podrán ser fraccionadas siempre dentro del mencionado plazo.

**CANTIDAD MÁXIMA**: Con orden de entrega de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, una vez emitida la totalidad de las cantidades mínimas, el plazo será de hasta 30 (treinta) días calendarios. Las órdenes de Entrega podrán ser fraccionadas de acuerdo a la necesidad del IPS y el espacio disponible en DASM.

**Observaciones:**

El I.P.S. se compromete en adquirir solo las cantidades mínimas, en tanto que las cantidades máximas serán solicitadas según necesidad de la Institución.

**Procedimiento de Entrega de Ordenes:** Será comunicado al proveedor vía correo electrónico la existencia de órdenes a ser entregadas correspondiente al llamado, previa confirmación de lectura, pasado 2 (dos) días hábiles desde dicha comunicación y en caso que el proveedor no hiciera efectivo el retiro de la/s orden/es de entrega se procederá a timbrar contándose como fecha de recepción del proveedor la fecha del timbrado.

**Inspecciones y Pruebas:** Conforme a lo establecido en la Sección III. Punto 3 del PBC.

**Plazo de Reemplazo:** El Plazo para Reemplazo de Bienes en Caso de Discrepancia: será de 2 días hábiles, contados a partir de la comunicación del rechazo.

## 9- CONDICIONES DE PAGO

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

Las condiciones de pago serán:

Los pagos de la presente Licitación realizará vía acreditación en cuenta bancaria se realizará por lo efectivamente entregado dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al Anexo IV
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios con el V° B° del administrador del Contrato.
6. **Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.**

**Observaciones:**

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 que modifica la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"

El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.

Oscar Medina
C.I. 698.404
Licitaciones
QUIMFA S.A.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Gerencia Administrativa

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. JORGE MARTINEZ
Miembro Consejo de Administración
Representante Legal

- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco continental N° 12300 356 80001 - .Tipo de Cuenta Bancaria corriente.

**10- GARANTÍA DE LOS BIENES.**

El vencimiento de los productos deber ser igual o superior a 18 (dieciocho) meses, contados a partir de la fecha de entrega al DASM. Si por la naturaleza de los mismos o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con dicho requisito, para los Productos con vencimiento inferior a 18 (dieciocho) meses al momento de la entrega en DASM, la recepción del producto será autorizada por la Dirección de Logística de Suministros de Salud (Nota de Autorización) y la entrega de la Carta de Compromiso de Canje.

Para productos con vencimiento inferior a 12 (doce) meses al momento de la entrega en DASM, la recepción del producto será autorizada por la Dirección de Logística de Suministro de Salud (Nota de Autorización), la entrega de la Carta de Compromiso de Canje y Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto a ser entregado, con identificación del numero de Lote. La validez de dicha póliza deberá ser 3 meses posteriores a la fecha de vencimiento del producto a entregar.

El DASM, deberá solicitar al proveedor el canje de los productos, que cuentan con carta de compromiso de canje, próximos a vencer con 60 días de antelación y comunicar a la Dirección de Logística de Suministros de Salud, que se ha dado cumplimiento a dicho requisito.

**11- FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI de los Documentos de Licitación.

El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es del 10% del valor total del contrato. La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía a la Contratista, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía.-

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable a la Contratista.

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar 10 (diez) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud deberá presentarse una vez vencido el plazo de 28 (veinte y ocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

**El período de validez de la Garantía será de 26 (veinte y seis) meses desde la suscripción del Contrato.-**

**12- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].**

Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bienes y/o Servicio en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al **cero coma uno por ciento (0,1%)** del valor del bien en demora, por cada día de atraso. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la cláusula 33.1 de las CGC. De no producirse la rescisión seguirá aplicándose la multa.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Econ. Armando Rodríguez
Gerente

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. JORGE BRITEZ
Miembro Consejo de Administración
Representante M.S.P. y B.S.P.

**13- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 inc. j) de la Ley Nº 2051].**

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

**14- REAJUSTE DE PRECIOS.**

El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

La formula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

-Los precios ofertados para los bienes, estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de la adjudicación.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

**15- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA**

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es posterior a *60* días.

En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.3 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del **cero coma cero uno por ciento (0,01 %)** del monto en mora por cada día de atraso, hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

**16- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

**17- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.**

La Administración del Contrato estará a cargo de: La Administración del Contrato estará a cargo de: **la Dirección de Logística de Suministros de Salud.**

**18- CONVENIO MODIFICATORIO.**

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes contratados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

**19- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

**20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.**

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. JORGE BRITEZ
Miembro Consejo de Administración
Representante M.S.P. y B.S.

**21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 07 del mes de ...Marzo... del año 2018.

**POR LA CONTRATISTA**

QUIMFA S.A.
Oscar Medina
C.I. 698.444
Licitaciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. JORGE BRITEZ
Miembro Consejo de Administración
Ex Concurrente M.S.P. y B.S.

**INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Ec. Fernando Rodríguez

**Instituto de Previsión Social**
**Consejo de Administración**

**Acta N° 005/18 de fecha 24 de enero de 2018**

**RESOLUCIÓN C.A. N° 005-004/18**

**POR LA QUE SE ADJUDICA PARCIALMENTE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 95/17 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS".**

**VISTA:** La Nota Interna GAL/DOP/N° 29/18, de fecha 16 de enero de 2018, de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 17 de enero de 2018, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad el Informe Final de la Comisión Evaluadora de Ofertas, inherente a la Licitación Pública Nacional - SBE N° 95/17 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS"; y

**CONSIDERANDO:** Que, por Resoluciones C.A. N° 005-043-17, de fecha 28 de diciembre de 2017 y C.A. N° 005-003/18, de fecha 24 de enero de 2018, entre otras cuestiones, se adjudicó parcialmente la Licitación Pública Nacional - SBE N° 95/17 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS", quedando pendientes de análisis las sugerencias con relación a los Ítems N° 2, N° 54, N° 87, N° 95, N° 98, N° 99, N° 125, N° 141 y N° 164, a fin de realizar un estudio exhaustivo y pormenorizado de los mismos;

Que, en el presente acto administrativo la Máxima Autoridad procede a expedirse exclusivamente sobre la sugerencia realizada con relación al Ítem N° 2;

Que, por Memorando de fecha 16 de enero de 2018, la Comisión Evaluadora de Ofertas elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones y por su intermedio al Consejo de Administración, su Informe de Evaluación de Ofertas, de fecha 10 de enero de 2018, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 95/17 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS", de acuerdo a las evaluaciones realizadas conforme al Art. 4° "Principios Generales", de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario, las Resoluciones DNCP N° 956/16 y N° 1173/16, que se encuentran vigentes desde el 11 de abril de 2016, considerando que los precios se ajustan a lo estimado; con la sugerencia de adjudicar el Ítem N° 2 a la firma DUTY FREE S.A.;

Que, el Consejo de Administración, en el presente acto administrativo determinó expedirse con relación al Ítem N° 2 de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 95/17 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS", en los siguientes términos:

**FDO.** ABG. BENIGNO LOPEZ BENITEZ. **PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. JOSE JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
**Abg. ANA MARIA CASTRO. Secretaria Interina del Consejo de Administración**

SECRETARÍA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Fiscalía

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

**RESOLUCIÓN C.A. N° 005-004/18**

Que, en su Informe Final de Evaluación, la Comisión Evaluadora sugirió descalificar la oferta presentada por la firma QUIMFA S.A., conforme puede observarse en el PUNTO 8 "CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS OFERTADOS", argumentando que la oferta de la misma supera el 65% del acta de fijación de precios, criterio establecido en la Sección VI "FORMULARIO N° 3 – FORMULARIO DE OFERTA", del Pliego de Bases y Condiciones, en el apartado "Observaciones", donde dispone cuanto sigue: *"El precio ofertado no deberá superar el 65 % del precio fijado en el acta de fijación de precios del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social actualizado y vigente"*;

Que, conforme puede observarse en el Acta de Fijación de precios, el producto ACICLOVIR ELICLOR 800, ofertado por la firma QUIMFA S.A., tiene un precio máximo establecido para la venta al público de G. 121.800.- (Guaraníes ciento veinte y un mil ochocientos) por caja de 20 (veinte) comprimidos, deduciendo por ende el valor de que un comprimido saldría la suma de G. 6.090.- (Guaraníes seis mil noventa), a cual aplicar el criterio del 65% (sesenta y cinco por ciento), arrojaría la suma de G. 3.[illegible] (Guaraníes mil novecientos cincuenta y ocho) por comprimido, como el monto máximo a ser ofertado dicho Ítem para el IPS y la oferta presentada por la firma asciende a la suma de G. [illegible].- (Guaraníes dos mil seiscientos cuarenta y seis) por comprimido, lo demuestra que el precio ofertado por la firma no sobrepasa el 65% (sesenta y cinco por ciento) del acta de fijación de precios;

Que, así mismo pudo verificar además que la oferta presentada por la firma QUIMFA S.A., en el Ítem N° 2, no supera el precio referencial en más del 20% (veinte por ciento), enmarcándose tan solo a un 15% (diez y [illegible] por ciento) por encima de lo estimado por el IPS;

Que, además, es importante señalar que la oferta presentada por la firma QUIMFA S.A., conforme puede verificarse en los documentos obrantes, es G. 20.- (Guaraníes veinte) más económica, en relación a la oferta presentada por la firma DUTRIEC S.A., a quien es recomendada su adjudicación, el Informe de la Comisión Evaluadora;

Que, al tratarse de una oferta más económica, la presentada por la firma QUIMFA S.A., la misma conllevaría para el Instituto de Previsión Social, un ahorro total de G. 12.000.000.- (Guaraníes doce millones) teniendo en cuenta las cantidades máximas solicitadas en el Ítem de referencia;

**FDO. ABG. BENIGNO LOPEZ BENITEZ. PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. JOSE JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
**Abg. ANA MARIA CASTRO. Secretaria Interina del Consejo de Administración**

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Fiscalizar

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

**RESOLUCIÓN C.A. Nº 005-004/18**

Que, conforme a los argumentos esgrimidos líneas más arriba, la oferta presentada por la firma QUIMFA S.A., se constituye en susceptible de adjudicación, verificándose además el cumplimiento de todas las Especificaciones Técnicas además de los requisitos legales y financieros por parte del Ítem ofertado, según consta en el Informe de Evaluación de la Comisión Evaluadora;

Que, para el Instituto de Previsión Social y los asegurados en general es de vital importancia la continuidad en la provisión del Ítem N° 2, a fin de evitar el desabastecimiento de los mismos;

Que, la ausencia de este Ítem implicaría poner en riesgo la salud de los asegurados, producto del desabastecimiento del referido medicamento, poniendo en riesgo la vida de los asegurados y usuarios en general, a causa de ello;

Que, teniendo en cuenta estos extremos, en la [illegible] de Sesión la Máxima Autoridad determina que corresponde adjudicar el Ítem N° 2 de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 95/17 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS", a la firma QUIMFA S.A., por constituirse en la oferta más económica para la Institución, además de cumplir con todas las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado en cuestión, custodiando así los intereses institucionales con eficiencia y economía, tomando las medidas administrativas que sean necesarias para proteger en forma oportuna los intereses tutelados institucionalmente por el IPS, tales como la salud y la vida de sus asegurados, conforme lo determina la Constitución Nacional en su Art. 4° "Del derecho a la Vida"; previa reprogramación del Programa Anual de Contrataciones (PAC) por superar el monto estimado del referido llamado;

Que, cabe señalar que continúan los antecedentes de análisis de los Ítems N° 54, N° 87, N° 95, N° 97, N° 99, N° 125, N° [illegible] y N° 1[illegible] a fin de realizar un estudio exhaustivo y pormenorizado del mismo;

Por tanto, en virtud de sus atribuciones,

**FDO. ABG. IGNACIO LOPEZ BENITEZ. PRESIDENTE**
DR. JOSE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. JOSE JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
**Abg. ANA MARIA CASTRO. Secretaria Interina del Consejo de Administración**

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION - ralcaraz

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

**Instituto de Previsión Social**
**Consejo de Administración**

**Acta N° 005/18 de fecha 24 de enero de 2018**

**RESOLUCIÓN C.A. N° 005-004/18**

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar parcialmente la Licitación Pública Nacional - SBE N° 95/17 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS", a la firma QUIMFA S.A., por un monto total de G. 1.587.600.000 (Guaraníes un mil quinientos ochenta y siete millones seiscientos mil), IVA incluido, previa reprogramación del Programa Anual de Contrataciones (PAC), conforme al Anexo que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.----------

2°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, a notificar la presente resolución a la firma adjudicada y a las no adjudicadas, y a proceder a la elaboración del Contrato correspondiente, detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma del mismo.----------

3°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logistica, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción del Contrato resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

4°) Establecer que la administración del Contrato será conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

5°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto la realización de los procesos administrativos pendientes de pago y a la Dirección de Tesorería, a efectuar los pagos correspondientes, conforme al marco legal vigente.----------

6°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------
SC/

FDO. ABG. BENIGNO LOPEZ BENITEZ. **PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. JOSE JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
**Abg. ANA MARIA CASTRO. Secretaria Interina del Consejo de Administración**

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Fiscalía

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

QUIMFA S.A.

| Ítem | Código | Código de Catálogo | Descripción del Bien | Concentración | Forma Farmacéutica | Presentación | Marca | Procedencia | Unidad de Medida | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Precio Unitario C/IVA | Precio Total Cantidad Máxima C/ IVA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2 | 10650 | 51102301-001 | ACICLOVIR | 800 mg | COMPRIMIDO | COMPRIMIDO | ELICLOR 800 COMPRIMIDOS | NACIONAL | UNIDA[illegible] | [illegible]000 | 600.000 | 2.646 | 1.587.600.000 |
| | | | | | | | | | | | | G. | 1.587.600.000 |

MONTO TOTAL ADJUDICADO RCA N° 005-004/18: G. 1.587.600.000.- (GUARANÍES UN MIL QUINIENTOS OCH[illegible] SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL), IVA INCLUIDO.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. ANA MARÍA CASTRO
Secretaria Interina del Consejo de Administración

CERTIFICA[illegible] Abg. A[illegible]IA CASTRO [illegible]ria Interina del Consejo de Administración

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN - ralcaraz

IDCCDP 369/18

## *MEMORANDUM DCP/DPR/PR2 N° 000620/18*

*A:* ***Dpto. de Presupuesto***
*DE:* ***Sección Ejecución y Control Presupuestario***
*REF:* ***Informe de Disponibilidad Presupuestaria***
*FECHA:* ***23/02/2018***

**Nro Doc Prv: 119999**

Con relacion al pedido de Disponiblidad Presupuestaria, solicitado por el Departamento Técnico de Contrataciones s/ Memo DOP/DTC/N° 191/2018.(QUIMFA)

PAC SIPP 7117943 PAC IPS: 0
LICITACION PUBLICA NACIONAL 95 17
LPN SBE 95-17 ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS

| TIPO | PROG | UND.RES | O.GASTO | MONTO | O.F. |
|---|---|---|---|---|---|
| 2 | 2 | 01 | 350 | 846.720.000 | 1 |
| | | | **Total** | **846.720.000** | |

El/l os Rubro(s) afectado(s) a la fecha presenta(n) Disponibilidad Presupuestaria para lo solicitado.

**Atentamente,**

**Lic. Rosalba Sarabia D.**
**Dpto. Presupuesto**
**I.P.S.**

A Dirección de Contabilidad y Presupuesto, con el informe que antecede

A la Dirección Operativa de Contrataciones , con el Informe elevado por el Dpto. de Presupuesto.

C.P. GLADYS VERA DE PIZZURNO
Jefa Oficina de Coordinación
Dirección de Contabilidad y Presupuesto
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Usuario
IMP

MINISTERIO DE HACIENDA
S.S.E.A.F.
CRLIC04

Página 1 / 1
Fecha 23/02/2018
Hora: 07:32:48

# Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP)
## ANEXO B-02-04
### Declaración Jurada
## Decreto Nro. 8885/07

**Nro. CDP** 000000369/2018
**Fecha Emisión** 23/02/2016
**Descripción** LPN SBE 95-17 ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS
**Modalidad** Licitación Pública Nacional
**Entidad** 001 INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

**Nro P.A.C 07117943**
**AÑO 2018**

**CUMPLIMIENTO**

| | | | | | | | | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 = (5 + 6) | 8 = 2 - (3 + 4 + 7 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Tip | Pro. | Sub Pry | Obj | Fun | Fin | Dpt. | UnR. | Descripción | Presupuesto Vigente | Plan Financiero Vigente | Compromisos | Modificaciones Presupuestarias | Certificación Actual | Certificados Anteriores | Total Certificados | Saldo Plan Financiero |
| 2 | 002 | 00 | 00 | 350 | 30 | 1 | 99 | 1 PRODUCTOS E INSTRUM. QUÍMICOS Y MEDICINALES | 986.641.663.682 | 986.641.663.682 | 34.656.274.646 | 0 | 846.720.000 | 603.681.961.661 | 604.528.681.661 | 347.256.707.375 |

**Total PAC** 846.720.000

Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto

C.P. GLADYS VERA DE PIZZURNO
Jefa Oficina de Coordinación
Dirección de Contabilidad y Presupuesto
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Firma del Responsable de la UAF

QUIMFA
ESPECIALIDADES FARMACEUTICAS - PRODUCTOS QUIMICOS - DROGAS
**Planta Industrial:** Primer Presidente 1736 c/ Yrendague • **Teléfono:** (595-21) 289 4000 • **Email:** marketing@quimfa.com.py
Asunción - Paraguay

Asunción, 06 de Marzo de 2018

Señores:
***Instituto de Previsión Social***
***Atn.*** *Abog. Rodney S. Alcaraz*
*Jefe Departamento de Contratos*
Presente

De nuestra consideración:

Por la presente hacemos entrega de los documentos solicitados en **Nota N° 104/2018,** en donde solicitan documentos para la firmar contrato en el marco de la **LPN - SBE N° 95/17 "Adquisición de Medicamentos Varios para el IPS" - Resolución Nº 005-003/18**

- Certificado de no encontrarse en Quiebra o en Convocatoria de Acreedores de **QUIMFA S.A.**
- Certificado de no hallarse en Interdicción Judicial de **QUIMFA S.A.**
- Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.
- Constancia de estar al día con el Aporte Obrero Patronal del IPS.
- Certificado de Cuenta Bancaria
- Poder del Firmante, **Oscar Osvaldo Medina Gonzalez**, con **C.I. N° 698.444**

Cabe destacar que los documentos mencionados más arriba se encuentran también en el SIPE; sin otro particular aprovechamos la ocasión para saludarlo muy atentamente

QUIMFA
*C.P. Claudia Raquel Barrios*
**CI. 1.717.929**
**Apoderada**

QUIMFA
ESPECIALIDADES FARMACEUTICAS - PRODUCTOS QUIMICOS - DROGAS
**Planta Industrial:** Primer Presidente 1736 c/ Yrendague • **Teléfono:** (595-21) 289 4000 • **Email:** marketing@quimfa.com.py
Asunción - Paraguay

Asunción, 06 de Marzo de 2018

Señores:
***Instituto de Previsión Social***
***Atn.*** *Abog. Rodney S. Alcaraz*
*Jefe Departamento de Contratos*
Presente

De nuestra consideración:

Por la presente hacemos entrega de los documentos solicitados en **Nota N° 104/2018**, en donde solicitan documentos para la firmar contrato en el marco de la **LPN - SBE N° 95/17 "Adquisición de Medicamentos Varios para el IPS" - Resolución Nº 005-003/18**

- Certificado de no encontrarse en Quiebra o en Convocatoria de Acreedores de **QUIMFA S.A.**
- Certificado de no hallarse en Interdicción Judicial de **QUIMFA S.A.**
- Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.
- Constancia de estar al día con el Aporte Obrero Patronal del IPS.
- Certificado de Cuenta Bancaria
- Poder del Firmante, **Oscar Osvaldo Medina Gonzalez**, con **C.I. N° 698.444**

Cabe destacar que los documentos mencionados más arriba se encuentran también en el SIPE; sin otro particular aprovechamos la ocasión para saludarlo muy atentamente

C.P. Claudia Raquel Barrios
CI. 1.717.929
QUIMFA Apoderada

0000000000

# DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS

FORM-11

## CERTIFICADO/INFORME DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES

Espacio reservado para los Registros Públicos

| Entrada Nº | Fecha de Entrada | | | Hora de Entrada | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Día | Mes | Año | Hora | Min | Seg | |
| | | | | | | | |

Marcar con X la solicitud que corresponda

**CERTIFICADO** ☐ **INFORME** ☒

**DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO / ABOGADO SOLICITANTE**

| Apellidos | Nombres | Matrícula Nº | Registro Notarial Nº |
|---|---|---|---|
| ZUBIZARRETA | ANA MARIA | | 896.- |
| **Motivo de la Solicitud:** | PAR LICITACION PUBLICA.- | | |

**PERSONA FÍSICA**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Apellidos | | | | |
| Nombres | | | | |
| Nombre de la empresa unipersonal | | | | |
| | Doc. De Identidad | Tipo | Número | País |
| | | | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Apellidos | | | | |
| Nombres | | | | |
| Nombre de la empresa unipersonal | | | | |
| | Doc. De Identidad | Tipo | Número | País |
| | | | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Apellidos | | | | |
| Nombres | | | | |
| Nombre de la empresa unipersonal | | | | |
| | Doc. De Identidad | Tipo | Número | País |
| | | | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Apellidos | | | | |
| Nombres | | | | |
| Nombre de la empresa unipersonal | | | | |
| | Doc. De Identidad | Tipo | Número | País |
| | | | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Apellidos | | | | |
| Nombres | | | | |
| Nombre de la empresa unipersonal | | | | |
| | Doc. De Identidad | Tipo | Número | País |
| | | | | |

**PERSONA JURIDICA**

| |
|---|
| "QUIMFA" SOCIEDAD ANONIMA.- RUC: 80074991-0.- |
| DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución-Mencionar RUC |

| |
|---|
| |
| DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución – Mencionar RUC |

**OBSERVACION**

Ana María Zubizarreta

Notaria y Escribana Pública - Reg. N° 896
Firma y sello del Notario Público o Profesional
Rca. Dominicana N° 241 - Tel. 441594
Asunción - Paraguay

# Informe de Anotaciones Personales

## QUIMFA S.A..-

**Número Documento:** 80074991-0.- **Tipo Documento:** RUC.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28254-720460.-

**Nº Entrada:** 8530623 **Fecha entrada:** 13/02/2018 08:34:28 **Fecha proceso:** 14/02/2018 07:27:27 **Nº Liquidación:** 22603888H

**Operador:** Juan Carlos Acosta.-

**Solicitante:** ANA MARIA ZUBIZARRETA DE MORALES **Registro/Matricula:** 896

0000000000

# DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
## SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL y ANOTACIONES

FORM-06

Espacio reservado para los Registros Públicos

| Entrada Nº | Fecha de Entrada | | | Hora de Entrada | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Día | Mes | Año | Hora | Min | Seg |
| | | | | | | |

**DATOS DEL SOLICITANTE**

| Apellidos | Nombres | Matricula Nº | Registro Notarial Nº |
|---|---|---|---|
| ZUBIZARRETA | ANA MARIA | | 896.- |

**Asiento /Domicilio**

Marcar con X lo que corresponda

**SERVICIO SOLICITADO** — **CERTIFICADO** [ ] **INFORME** [X]

| | | | |
|---|---|---|---|
| Condiciones de Dominio | | Vigencia de Régimen Patrimonial | |
| Vigencia del Reglamento de Copropiedad | | De haber Otorgado Testamento | |
| De no poseer Bienes Inmuebles Registrados a Nombre de la Persona | | Vigencia de Sociedades u Otras Personas Jurídicas | |
| Vigencia de Poder | | De gravamen de Cuotas Sociales | |
| Si la Persona Física/ Jurídica otorgó Poderes | | De no haber sido declarada la Quiebra o Concurso | X |
| Si la Persona Física/ jurídica fue nombrada Apoderada | | | |

Marcar con X lo que corresponda

**SOLICITUD DE ANOTACIONES**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Boleto de Compra Venta | | | Cesión de Boletos de Compra Venta | |
| Contrato de Locación | | | Rescisión de Contrato de Locación | |
| Contrato de Leasing | | | Rescisión de Contrato de Leasing | |
| Loteamiento | Resolución Provisoria | | Cambio de denominación / nombre del titular | |
| | Resolución Definitiva | | Otros: | |

**DATOS DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE ANOTA**

| Apellidos o Denominación / Razón Social | Nombres |
|---|---|
| | |

RUC [ ] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carn. de Adm. Perm. [ ] Nº [ ]

Marcar con X lo que corresponda

**REGISTRO AL QUE CORRESPONDE EL SERVICIO SOLICITADO**

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Inmuebles | | Personas Jurídicas y Asociaciones | | Testamentos | |
| Buques | | Quiebras | X | Patrim. en las relaciones de Familia | |
| Poderes | | Registro Público de Comercio | | Prenda con registro | |
| Archivo | | | | | |

**TITULAR REGISTRAL**

| Apellidos o Denominación / Razón Social | Nombres |
|---|---|
| QUIMFA S.A. | |

RUC [X] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carnet. de Adm. Perm. [ ] Fe de Conocimiento [ ] Nº 80074991-0.-

**DATOS REGISTRALES**

| Registro de Inmuebles | | Otros Registros (Incluido Registro de Hipotecas) | |
|---|---|---|---|
| Finca Nº | | Nº de Inscripción | |
| Matricula | | Folio | |
| Distrito | | Serie | |
| Nº de inscripción | Folio (Día / Mes / Año) | Sección / División / Año | |
| Cta. Cte. Catastral /Padrón | | | |
| Nombre del Edificio /Barrio Cerrado /Country Club | | | |
| Lote / Manzana / Fracción | | | |
| Unidad de Propiedad Horizontal | | | |

Firma y Sello del Profesional

Ana María Zubizarreta
Notaria y Escribana Pública - Reg. Nº 896
Rca. Dominicana Nº 241 - Tel. 441684
Asunción - Paraguay

# Informe de Quiebras en línea

## QUIMFA S.A..-

**Número Documento:** 80074991-0.- **Tipo Documento:** RUC.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28110-1729.-

**Nº Entrada:** 8530642 **Fecha entrada:** 13/02/2018 08:36:53 **Fecha proceso:** 14/02/2018 08:35:11 **Nº Liquidación:** 22603863A

**Operador:** RENATO DAVID CUBILLA CABALLERO.-

**Solicitante:** ANA MARIA ZUBIZARRETA DE MORALES **Registro/Matricula:** 896

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

NÚMERO 42763886914

FECHA 10/02/2018

FORM.427-1

## CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

**DATOS DEL SOLICITANTE**

| | | |
|---|---|---|
| RUC | 80074991 | NOMBRE O RAZÓN SOCIAL |
| DV | 0 | QUIMFA S.A. |

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 12/03/2018

NÚMERO DE CONTROL : 8FA408C5

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

427186007499188fa408c5

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

# INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
## DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
## CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

0000001889031

USUARIO EMISION: 3198006

NRO. CERTIFICADO: 188903

FECHA EMISION: 20-FEB-2018

VENCIMIENTO: 19-MAR-2018

### DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80074991

Nro. Certificado: 188903

Razon Social: QUIMFA S.A.

Actividad Principal: FABRICACION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS

Fecha de Inscripcion: 08-NOV-2012

Cantidad de Asegurados: 457

Nro. Patronal(es):

0006-31-0067 -

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados."

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/constancia/

BANCO CONTINENTAL S.A.E.C.A.

Asunción, 24 de Mayo del 2017.-

Señores
**DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.**
Presente

Tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, a fin de proporcionarles referencia bancaria.

Informamos que la Empresa **QUIMFA S.A.**, opera con nuestra Institución en Cuenta Corriente en Guaraníes **N°0001230035680001** y Cuenta Corriente de Dólares **N°0001260089500309** desde el 14 de Diciembre del 2012, de forma satisfactoria y cumplidores de sus obligaciones.

Esta información no implica responsabilidad o garantía de nuestra parte.

Sin otro particular, les saludamos atentamente.-

**BANCO CONTINENTAL S.A.E.C.A.**
Jorge Ayala Orué
Banco Continental S.A.E.C.A.

VAR - 0026

SERIE CG ORIGINAL Nº 8562570

ESCRIBANO : ANA MARIA ZUBIZARRETA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : RCA. DOMINICANA, Nº 241
REGISTRO : 896

FOTOCOPIA CONSTE

Ana María Zubizarreta
Notaria y Escribana Pública - Reg. Nº 896
Rca. Dominicana Nº 241 - Tel. 441 594
Asunción - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

**ESCRITURA DE PODER ESPECIAL OTORGADO POR LA FIRMA "QUIMFA" S.A. A FAVOR DE LOS SEÑORES CLAUDIA RAQUEL BARRIOS SALINAS Y/O OSCAR OSVALDO MEDINA GONZALEZ.-** ----------

**NUMERO CINCUENTA Y SEIS.-** En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los **VEINTINUEVE** días del mes de **MAYO** del año **DOS MIL QUINCE,** ante mí: **ANA MARIA ZUBIZARRETA,** Notaria y Escribana Pública, Titular del Registro Nº 896, comparece el Escribano **OSCAR ARESIO HARRISON JACQUET,** paraguayo, casado, con Cédula de Identidad Nº 175.591, domiciliado a los efectos de este acto en la Avenida Primer Presidente e Yrendagué, de este vecindario; mayor de edad, persona habil, y dice haber cumplido con las leyes que le facultan para actos de esta naturaleza, doy fe.- El compareciente concurre al acto en nombre y representación de la Firma de esta plaza denominada **"QUIMFA" SOCIEDAD ANONIMA,** con Cédula Tributaria Nº 80074991-0, en su carácter de **PRESIDENTE** de la misma, electo por Asamblea General Ordinaria de fecha 8 de Abril de 2.015, de la que se labró el Acta Nº 3, que se halla copiada, en su parte pertinente, en la Escritura Pública Nº 26, de fecha 30 de Abril de 2.015, obrante al folio 98 y sgtes., del Registro de Contratos Civiles "A", a mi cargo, y a la misma me remito si necesario fuere, doy fe.- Dicha sociedad fue constituida por Escisión de la Firma **"LA QUIMICA FARMACEUTICA" S.A.,** según Escritura Pública Nº 50, de fecha 5 de Julio de 2.012, pasada igualmente ante mí, obrante al folio 183 y sgtes., del Registro de Contratos Comerciales "A", a mi cargo, donde consta su denominación, domicilio, duración, objeto, capital social, sistema de administración y demás facultades de su constitución y funcionamiento, de cuyo testimonio se tomó

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE.....
Notario y Escribano Público Reg. Nº 12
Asunción - Paraguay

Jurídicas y Asociaciones, bajo el Nº 1027, Serie "B", y al folio 13338 y sgtes., y en el Registro Público de Comercio, Registro de Contratos, bajo el Nº 394, Serie "H", folio 5093 y sgtes., ambas en fecha 6 de Setiembre de 2.012.- La autorización para este acto surge del Acta de Directorio Nº 53, de fecha 25 de Mayo de 2.015, que copiada, dice así: **"ACTA Nº 53 PODER ESPECIAL A FAVOR DE CLAUDIA BARRIOS Y OSCAR MEDINA.-** En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los 25 días del mes de Mayo del año dos mil quince, se reúnen los miembros del Directorio de QUIMFA S.A., en su local social sito en la Avda. Primer Presidente e Yrendague con la asistencia de su Presidente el Escribano Oscar Harrison Jacquet y los Directores Titulares el Señor Aldo Harrison Paleari y el señor Robert Harrison Paleari.- Bajo la presidencia del Escribano Oscar Harrison Jacquet se inicia la sesión siendo las 09:00 horas a fin de tratar los siguientes puntos del orden día.- 1- Poder Especial para Licitación a favor de la señora Claudia Barrios y el señor Oscar Medina.- 2- Designación de Directores para suscribir las documentaciones correspondientes.- EL Escribano Oscar Harrison hace uso de la palabra y expone a los demás miembros del Directorio la necesidad de otorgar Poder Especial para Licitación con las más amplias facultades a favor de la señora CLAUDIA RAQUEL BARRIOS SALINAS, con Cédula de Identidad Nº 1.717.929 y al señor OSCAR OSVALDO MEDINA GONZALEZ con Cédula de Identidad Nº 698.444, para que en nombre y representación de QUIMFA S.A., intervenga en cualquier Licitación y/o Concursos de Precios convocados o llamados por Instituciones Públicas y Privadas del país y del Extranjero. A tal efecto los mandatarios podrán representar a la Sociedad mandante en todos los actos,

Ana María Zubizarreta
Notaria y Escribana Pública - Reg. Nº 896
Rca. Dominicana Nº 241 - Tel. 441 594
Asunción - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

presentando las documentaciones requeridas, ofreciendo las fianzas o garantías exigidas y suscribiendo los documentos y contratos respectivos. Está moción es aceptada por unanimidad.- El señor Aldo Harrison propone para suscribir las documentaciones correspondientes al escribano Oscar Harrison y es aprobada por unanimidad.- Siendo las 09:30 horas y no habiendo mas temas que tratar se da por finalizada la sesión de la fecha.- (Siguen las firmas correspondientes)".- Es copia, doy fe.- Y el Señor **OSCAR ARESIO HARRISON JACQUET,** por la representación que ejerce, **DICE:** Que por éste acto otorga **PODER ESPECIAL,** a favor de los Señores **CLAUDIA RAQUEL BARRIOS SALINAS,** con Cédula de Identidad Nº 1.717.929; Y/O **OSCAR OSVALDO MEDINA GONZALEZ,** con Cédula de Identidad Nº 698.444, para que en forma conjunta, separada, o indistintamente, en nombre y representación de la Firma **"QUIMFA" SOCIEDAD ANONIMA,** intervengan en cualquier Licitación y/o Concursos de Precios convocados o llamados por Instituciones Públicas y Privadas del país y del Extranjero. A tal efecto los mandatarios podrán representar a la Sociedad mandante en todos los actos, gestiones y diligencias relativos a las Licitaciones y Concursos de Precios, presentando las documentaciones requeridas, ofreciendo las fianzas o garantías exigidas y suscribiendo los documentos y contratos respectivos; practicando en fin, todos los demás actos necesarios para el fiel cumplimiento del presente mandato con obligación de tener por firme y válido cuanto en su mérito hicieren.- En su testimonio, previa lectura y ratificación, así otorga y firma el compareciente de quién he recibido personalmente la declaración de voluntad, de todo lo cuál y del contenido de esta escritura, doy fé.- **FDO.: OSCAR ARESIO HARRISON JACQUET.- Ante mí: ANA MARIA**

# Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

**HOJA DE SEGURIDAD**
**ACTUACIÓN NOTARIAL**

**SERIE AY** Nº 5200985

ESCRIBANO : ANA MARIA ZUBIZARRETA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : RCA. DOMINICANA Nº 241
REGISTRO : 896

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Notaria y Escribana Pública Nº 12
Asunción - Paraguay

...///... **C U E R D A** fielmente con su escritura matriz Nº 56.-

folio 194 Y SGTE.- del Protocolo de la División CIVIL.-

Sección " "A".- " del Registro Notarial Nº 896.-

con asiento en ASUNCION.-

y autorizada por ANA MARIA ZUBIZARRETA.-

en el carácter de TITULAR.- de dicho Registro,

expido esta PRIMERA.- copia para LOS APODERADOS.----------

---------- a los DOS días del mes

de JUNIO del año. DOS MIL QUINCE

Ana María Zubizarreta
Notaria y Escribana Pública - Reg. Nº 896
Rca. Dominicana Nº 241 - Tel. 441 59a
Asunción - Paraguay

IC: 001-09921967-697 UBICACION: PN-11-21-001-444
NACIONALIDAD: PARAGUAYA
ESTADO CIVIL: SOLTERO FECHA DE EMISION: 27-11-2012

IDPRY698444<<<1<<<<<<<<<<<<<<<
6702155M2211271PRY<<<<<<<<<<<6
MEDINA<GONZALEZ<<OSCAR<OSVALDO

REPUBLICA DEL PARAGUAY

APELLIDOS, NOMBRES
MEDINA GONZALEZ
OSCAR OSVALDO

FECHA DE NACIMIENTO
15-02-1967

SEXO
Masculino

LUGAR DE NACIMIENTO
ASUNCION

FECHA DE VENCIMIENTO
27-11-2022

698444

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE.....
Marta Idelina A. Villalba de Arranco
Notaria y Escribana Pública Reg. Nº 12
Rca. Dominicana Nº 241
Tel.: 441.594
Asunción - Paraguay